

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS
LISTADO DE ESTADO ELECTRÓNICO
FECHA: 06/11/2020

Estado No. 121

RAD. DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA DEL AUTO	Cd no
170013103004- 2019-00037-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JENNY PAOLA GOMEZ LONDOÑO	PABLO FRANCO MOLINA OSCAR GONZALEZ ZAPATA NELIDA TORO HOYOS	Auto aprueba liquidación de costa. – Fija fecha de remate	05/11/2020	1
170013103004- 2019-00059-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A	WILLIAM FIGUEREDO VIVAS	Auto aprueba avalúo. – Fija fecha de remate	05/11/2020	1
170013103004- 2019-00128-00	VERBAL R.C.E	HERNANDO MONCADA PATIÑO Y OTROS	FLOTA EL RUIZ.S.A - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	Auto fija fecha audiencia inicial Art 372 C.G.P	05/11/2020	1
170013103004- 2019-00201-00	VERBAL R.C.E	LUIS EDUARDO LONDOÑO LEMA Y OTROS	LEANDRO SERNA OCAMPO Y OTROS	Auto resuelve solicita Fija fecha audiencia inicial Art 372 C.G.P	05/11/2020	1
170013103004- 2019-00328-00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPROCAL	N.N	Auto resuelve solicitud. Requiere parte demandante Art 317 C.G.P	05/11/2020	1
170013103004- 2020-00016-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JHON JAIRO SALDARRIAGA MEDINA	BEATRIZ ELENA HOYOZ GONZALEZ	Auto aprueba liquidación de costas. Resuelve desembargo remanentes.	05/11/2020	1
170013103004- 2020-00165-00	VERBAL R.C. C.	CAROLINA MEDINA CORREA	TRANSPORTES GRAN CALDAS Y OTRO	Rechaza por no subsanción	05/11/2020	1
170013103004- 2020-00171-00	DIVISORIO	MARTHA CECILIA LARGO CORTES Y OTRO	N.N	Auto inadmite demanda	05/11/2020	1

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P y a lo dispuesto en el Acuerdo **PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020**, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **06/11/2020** y a la hora de las 7:30 A.M, se deja el presente estado por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 5:00 P.M

Firmado Por:

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c652b7424bb4be90f925d8e690d632dbb537f388e7624491e153f0a99f7663b**

Documento generado en 05/11/2020 04:02:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>